

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3929

VIEDMA, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0415/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 1318/21-AG, N° 2822/21-AG, N° 1076/22-AG, N° 2944/22-AG y N° 1942/23-AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la quinta prórroga del contrato de prestación de medios celebrado en fecha 07/07/2021, entre este Poder Judicial y el Técnico Electrónico, Sr. Ezequiel Pérez, para la prestación del servicio de Inspección de Obra -Telecomunicaciones- con destino a la obra pública "Ciudad Judicial de Cipolletti" (fs. 123/126).

Que por Disposición N° 1318/21-AG se autorizó la contratación con el mencionado profesional en los términos del referido contrato, por un plazo de seis (6) meses (fs. 100/103 vta.).

Que la Cláusula SEGUNDA (2da.) del referido instrumento jurídico establece un plazo inicial de vigencia de seis (6) meses a partir del día 06/07/2021, venciendo de pleno derecho una vez transcurrido el plazo indicado, pudiendo ser prorrogado por otros períodos adicionales de igual o menor duración, notificando tal circunstancia con diez (10) días de anticipación al vencimiento del contrato.

Que por Disposiciones N° 2822/21-AG, N° 1076/22-AG, N° 2944/22-AG y N° 1942/23-AG se aprobó la primera, segunda, tercer y cuarta prórroga respectivamente (fs. 151/151vta., fs. 177/177vta., 206/206vta. y 235/236).

Que mediante misiva electrónica de fecha 01/12/2023 se autorizó que se realice la gestión destinada a celebrar la quinta prórroga, conforme lo informado por el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Dirección de la Gerencia de Sistemas de este Poder (fs. 252/253).

Que por Nota N° 1454/2023 AG, de fecha 04/12/2023, se notificó al Sr. Pérez Ezequiel, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la referida Cláusula SEGUNDA (2da.) por un período de tres (3) meses (fs. 254/255), cuya vigencia regirá a partir del 06/01/2024.

Que a fs. 256 luce misiva electrónica del referido contratista en la que consta la notificación.

Que la Administración General por Disposición N° 1942/23-AG de fs. -235/236 ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del mencionado servicio hasta el

30/11/2023, lo cual se concretó a fs. 229/230, ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a fs. 195/196 vta. consta Resolución N° 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 261/262 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello;

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la quinta Prórroga del Contrato de Prestación de Medios celebrado en fecha 07/07/2021 y prorrogado por Disposiciones N° 2822/2021-AG, N° 1076/22-AG, N° 2944/22-AG y 1942/23-AG, entre este Poder Judicial y el Técnico Electrónico, Señor Ezequiel Pérez CUIT N° 20-26218196-1, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nro. 967 de la ciudad de General Roca; la que comenzará a regir a partir del día 06/01/2024 por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°: Disponer que la prórroga aprobada por el artículo 1° será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 3°.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización de la prórroga del contrato, conforme lo establecido por el artículo 1° de la presente, previa solicitud de la Administradora General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 4°: Registrar, notificar al Sr. Ezequiel Pérez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Dr. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro